

**Propuestas del Grupo Socialista del Senado para su incorporación a la propuesta de la Comisión conjunta de las Comisiones General de las Comunidades Autónomas y Constitucional en relación con el Requerimiento del Gobierno al Senado de aprobación de las medidas a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución.**

**Propuesta 3**

**Respecto del apartado E.10. Notificación, entrada en vigor y publicación:**

**La entrada en vigor de las medidas previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros y aprobadas por el Senado se suspenderá si el Presidente de la Generalitat de Cataluña, antes de la vigencia de las mismas, hiciera uso de las facultades que le otorga el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, para decretar la disolución anticipada del Parlamento de Cataluña y para la convocatoria de elecciones autonómicas, que se celebrarán conforme a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979, las normas correspondientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y las demás disposiciones legales de aplicación.**